

Constancia Secretarial: el 03 de agosto de 2021 ingresa con contestación de la parte accionada, para lo pertinente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-02073

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Juzgado
RESUELVE:

1. Obra en el plenario contestación a la demanda¹ aportado por el apoderado del ejecutado Jonathan Stiven Bohórquez Barragán , remitido a través de correo electrónico fechado del 11 de mayo de 2021² , dentro del término previsto para el efecto, así mismo, dentro del referido escrito propuso excepciones de mérito.
2. Que en aplicación a lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie a lo que bien tenga.
3. Una vez vencido el termino anterior, por secretaria regrese las diligencias al despacho.
4. Se reconoce personería para actuar al abogado Armando Veloza Mejía, como apoderado del ejecutado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 ibidem.
5. Frente a las peticiones de impulso procesal elevadas por el ejecutante, la parte deberá estarse a lo dispuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

¹ Cuaderno No 1 pdf04contestación

² Cuaderno No 1 pdf 05recibido

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 63 del 29 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am


JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ceb11c70626189440a4c62d173f681cfb58946293943e32874cfe877f532aae

Documento generado en 27/10/2021 06:07:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>